

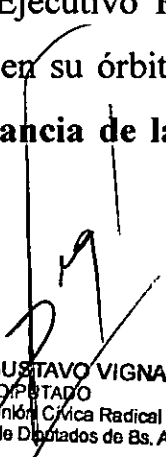
*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

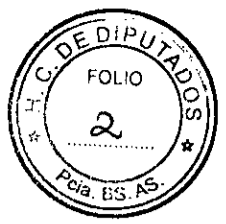
## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los distintos organismos estatales que se hallan en su órbita, organice las actividades necesarias con el fin de **divulgar la importancia de la Ley Sáenz Peña, a cien años de su sanción.**

  
MARIO GUSTAVO VIGNALI  
DIPUTADO  
Bloque Unión Cívica Radical  
H. Cámara de Diputados de Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## FUNDAMENTOS

El día 10 de febrero próximo pasado se cumplieron 100 años de la sanción, en el Congreso de la Nación, de la Ley N° 8.871, más conocida como la Ley Sáenz Peña.

La misma lleva su nombre por la circunstancia de haber sido sancionada durante la presidencia de Roque Sáenz Peña, quien, una vez electo en ese cargo, se reunió con Hipólito Yrigoyen, en varias oportunidades, a partir de que el líder radical le manifestare la necesidad de que el pueblo pueda votar libremente.

Necesidad que para ese momento estaba patente, puesto que las luchas revolucionarias, tan románticas y principistas de 1890, 1893, 1905, la ponían en evidencia, al proponer – quienes las reivindicaban – que era el momento de la implementación de valores trascendentes en la política argentina, luego de años de componendas, contubernios, fraude y exclusión, y que había llegado la hora de luchar en el espacio público, por la vigencia de la autonomía municipal, la transparencia en los manejos de los recursos públicos y la vigencia de los derechos políticos para las grandes mayorías.

Todos estos objetivos habían sido expuestos en una reunión que tuvo lugar en el "Jardín Florida", en el mes de septiembre del año 1889, y ratificada en el mitin en el "Frontón de la Cancha de Pelota", en 1890, dando nacimiento a la "Unión Cívica".

A pesar de ello, Juárez Celman, Roca y Pellegrini, no atendían los reclamos ciudadanos y en consecuencia, Leandro Alem afirma: "Ha llegado el momento de implementar la vía revolucionaria, con el fin de terminar con este régimen que oprime a todos", y se inicia el proceso mencionado que concluye con la Ley Sáenz Peña.

Esta importante norma constituye una bisagra en la historia argentina, puesto que con ella se logra arribar al objetivo fundacional del primer partido político moderno y popular del país, el radicalismo, el cual era terminar con el sistema excluyente y fraudulento, para que el pueblo pueda votar en libertad y que su voluntad sea respetada.


Posteriormente, 35 años después, se establece el voto femenino y en el año 1994, con la reforma constitucional, se instituyen mecanismos de democracia semidirecta, como la Iniciativa Popular, por medio de la cual los ciudadanos tienen el derecho de presentar proyectos de ley en la Cámara de Diputados y la Consulta Popular, en cuya virtud el Congreso, puede someter a la opinión del pueblo un proyecto de ley.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

Estos avances, sin lugar a dudas, no opacan la importancia de la Ley Sáenz Peña, sino que, muy por el contrario, constituyen enriquecimientos y se puede decir que funden sus raíces en la misma.

Lamentablemente, las dictaduras militares y algunas democracias que menospreciaron sus preceptos, no han permitido lograr sus fines, por ello este proyecto promueve la reflexión sobre este hito importantísimo para el país y considero que sería loable que – con el voto afirmativo de mis pares, los Señores legisladores – sea aprobado, para reafirmar lo que la Ley Sáenz Peña en su esencia buscaba, es decir, la consolidación de las instituciones y valores republicanos, la libertad y la igualdad, para todos los argentinos.

  
MARIO GUSTAVO VIGNALI  
DIPUTADO  
Bloque Unión Cívica Radical  
H. Cámara de Diputados de Bs. As.